



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Mella

RNC: 417-00024-3

ORDENANZA NÚM. 01-2026. –

CONSIDERANDO: Que los artículos 199 y 200 de la Constitución de la República Dominicana consagra que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político-administrativo local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la Ley núm. 176-07 reconoce la potestad o competencia de los municipios y del Distrito Nacional para normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

CONSIDERANDO: Que el artículo 256 de la Ley núm. 176-07 dispone que: "La potestad reglamentaria de los municipios en materia fiscal se ejercerá a través de ordenanzas reguladoras de gestión, recaudación e inspección de sus arbitrios".

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de la Ley núm. 176-07 establece que: "El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos y acuerdos".

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a través de su Consejo Directivo, es el organismo competente para otorgar, ampliar y revocar concesiones y licencias para ofrecer servicios de telecomunicaciones, según lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998.

CONSIDERANDO: Que es imprescindible que cada prestador de servicios públicos de telecomunicaciones esté debidamente autorizado por el INDOTEL como condición previa para que los ayuntamientos puedan acoger solicitudes de uso de suelo del dominio público.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las leyes 176-07 y 675, los ayuntamientos tienen la rectoría y administración del uso de suelo del dominio público, pudiendo decidir mediante ordenanzas la aceptación o rechazo de la instalación de infraestructura necesaria para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98 dispone que los concesionarios podrán utilizar bienes del dominio público para el tendido de redes e instalaciones, adecuándose a las normas municipales pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 539-20, de fecha 7 de octubre de 2020, establece como prioridad nacional el desarrollo de la conectividad, la innovación tecnológica y la transformación digital del país.

CONSIDERANDO: Que mediante dicho decreto se instruye al INDOTEL a la planificación, diseño e implementación del Plan Nacional de Banda Ancha, dentro del cual se encuentra el "Proyecto de Mejora de la Conectividad para la Transformación Digital de la República Dominicana".

CONSIDERANDO: Que este proyecto busca democratizar el acceso a internet mediante alianzas entre el gobierno central, los gobiernos locales y el sector privado para el despliegue de infraestructura de fibra óptica en municipios que carecen de este servicio.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de agosto de 2021 fue suscrito el contrato de préstamo núm. 5297/OC-DR entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Dominicana para financiar dicho proyecto, ejecutado por el INDOTEL.

CONSIDERANDO: Que el proyecto contempla el despliegue de infraestructura digital dentro de los municipios identificados por el INDOTEL, entre ellos el municipio de Mella, y que en fecha 4 de febrero de 2022 se celebró un encuentro entre autoridades locales, del gobierno central y el INDOTEL para viabilizar su implementación.

CONSIDERANDO: Que existe un interés común en aunar esfuerzos para la consecución de los objetivos del referido proyecto, requiriéndose la colaboración del gobierno local para facilitar trámites, gestiones y permisología asociadas.

VISTOS:

La Constitución de la República Dominicana (2015).

La Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

La Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98.

La Ley núm. 675 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

El Decreto núm. 539-20.

El contrato de préstamo núm. 5297/OC-DR suscrito entre el BID y la República Dominicana.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA

CONSIDERANDO: Que en el municipio de Mella funcionan centros educativos, instituciones públicas y organizaciones comunitarias que apoyan directamente al sistema educativo, la seguridad ciudadana y la administración de justicia, los cuales requieren acceso gratuito a servicios de internet para fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje, inclusión digital y la prestación de servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que el centro educativo que funciona en el Club Deportivo y Cultural Mellero Soy, donde opera la Escuela Laboral Ramón Matías Mella, código de centro 17107, brinda formación educativa y técnica a jóvenes y adultos del municipio, constituyendo un espacio clave para el desarrollo humano y social.

CONSIDERANDO: Que diversas organizaciones no gubernamentales (ONGs) del municipio de Mella brindan apoyo directo al Ministerio de Educación y a la comunidad educativa, entre ellas el Patronato para el Desarrollo del Municipio de Mella y el Centro para Educación, Salud y Medio Ambiente (CEPESAMAM).

CONSIDERANDO: Que el Centro para Educación, Salud y Medio Ambiente (CEPESAMAM), con RNC núm. 430-16247-4, ubicado en la calle José Dolores Urbáez, No. 16B, municipio de Mella, provincia Independencia, es una organización que trabaja con niños, niñas y adolescentes mediante programas de apoyo educativo, recibiendo acompañamiento a través del Ministerio de Educación.

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la regulación y ejecución de los trabajos necesarios para la utilización del dominio público municipal para el despliegue de cableado aéreo y soterrado, así como el uso e instalación de postes, cabinas y cualquier otra infraestructura necesaria para el "Proyecto de Mejora de la Conectividad para la Transformación Digital de la República Dominicana", promovido por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

SEGUNDO: Exonerar del pago de tasas, arbitrios y cualesquiera otros cánones municipales aplicables al despliegue e instalaciones necesarias para el desarrollo del referido proyecto, ejecutado por el INDOTEL a través de la empresa contratada para tales fines.

TERCERO: Disponer que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), luego de la licitación pública y a través de la empresa contratada, presente los aspectos técnicos del proyecto a la Oficina de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Mella para fines de verificación y cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza.

CUARTO: Disponer que el acceso a los servicios de internet derivados del "Proyecto de Mejora de la Conectividad para la Transformación Digital de la República Dominicana" sea provisto de manera gratuita a las siguientes instituciones del municipio de Mella:

1. El centro educativo que funciona en el Club Deportivo y Cultural Mellero Soy, donde opera la Escuela Laboral Ramón Matías Mella, código de centro 17107.
2. El Liceo Prof. Antonia Peña Pérez, código de centro 06886.

3. La Escuela Primaria Prof. Dominicana Altagracia Moquete Suárez, código de centro 01588.

4. El Juzgado de Paz del municipio de Mella.

5. La Policía Nacional, destacamento con jurisdicción en el municipio de Mella.

6. La Alcaldía Municipal de Mella.

7. Las organizaciones no gubernamentales que brindan apoyo al sistema educativo del municipio, incluyendo el Patronato para el Desarrollo del Municipio de Mella y el Centro para Educación, Salud y Medio Ambiente (CEPESAMAM), RNC 430-16247-4.

8. La Unidad de Atención Primaria (UNAP) del municipio de Mella.

9. PROMESE/CAL – Botica Popular del municipio de Mella.

QUINTO: Autorizar el despliegue de la infraestructura de cableado de fibra óptica y demás facilidades técnicas necesarias para garantizar la conectividad del paraje Los Pasos, perteneciente al municipio de Mella, como parte integral del "Proyecto de Mejora de la Conectividad para la Transformación Digital de la República Dominicana".

SEXTO: Comunicar la presente ordenanza al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a la empresa ejecutora del proyecto, a la Alcaldía Municipal de Mella y a las instituciones beneficiarias, para los fines correspondientes.

DADA en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Mella, provincia Independencia, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2026.

Ana M. Vargas Rocho

Ana Vargas

Presidente del Concejo de Regidores



María Mercedes Florián P.

María Mercedes Florián P.

Secretaria del Concejo de Regidores

